

Número de orden	Nombre y apellidos	Procedencia	Destino
3	D. <sup>a</sup> María Josefa de Miguel Adrián .....	Artiriain (Navarra) .....	Mélida (Navarra).—Párvulos.
4	D. <sup>a</sup> María Victoria Caminos Valencia .....	Meoz-Longuida (Navarra) .....	Santacara (Navarra).—Párvulos.
5	D. <sup>a</sup> María Felisa Abinzano Ibarra .....	Linzoain (Navarra) .....	Isaba (Navarra).—Párvulos.
6	D. <sup>a</sup> María del Carmen López López .....	Navascués (Navarra) .....	Navascués (Navarra).—Párvulos.
7	D. <sup>a</sup> María Manuela del Carmen Salvago Jiménez .....	Torralba del Río (Navarra) .....	Mués (Navarra).—Párvulos.
8	D. <sup>a</sup> María del Carmen Espronceda Mendoza .....	Azausa (Navarra) .....	Echauri (Navarra).—Párvulos
9	D. <sup>a</sup> Beatriz Abinzano Ibarra ..	Arrieta (Navarra) .....	Ujúe (Navarra).—Párvulos.
10	D. <sup>a</sup> Juana María Arraiza Simón	Cadreita (Navarra) .....	Cortes (Navarra)—Párvulos número 1.
11	D. <sup>a</sup> María Luisa Barredo Ortiz.	Lomana de Tobalino (Burgos) ...	Lezagurria (Navarra).—Párvulos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para proveer dos plazas de Maestro y una de Maestra en secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio «Huarte de San Juan» y «Doña Blanca de Navarra», de Pamplona.**

En armonía con lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero siguiente), convocando oposiciones restringidas para proveer en propiedad vacantes de sección de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, desiertas del concurso especial de traslado, y de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, con el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y con la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer dos vacantes de Sección de la Escuela graduada de niños, aneja a la del Magisterio «Huarte de San Juan», y una Sección de Maestra de la Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio «Doña Blanca de Navarra», desiertas en concurso especial de traslado.

Segundo.—La oposición se celebrará en Pamplona y regirán para la misma los preceptos establecidos por la convocatoria general hecha por Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero) con las particularidades que figuran a continuación.

Tercero.—Las solicitudes y demás documentos que se determinan en la convocatoria general se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Cuarto.—El Tribunal nombrado por el Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra formulará propuesta si procede, de tres aprobados por plaza a proveer ordenándola alfabéticamente por sus apellidos y nombres sin designar orden numérico de clasificación ni hacer pública la puntuación obtenida. Esta propuesta general pasará a la Junta Superior de Educación de Navarra la que recabará del Ayuntamiento de Pamplona la suya unipersonal de entre los aprobados para cada una de las vacantes que han de cubrirse en virtud de esta oposición: la propuesta del Ayuntamiento se elevará por la Junta Superior de Educación a la aprobación definitiva de este Ministerio.

Quinto.—Los opositores aprobados que no resulten nombrados para las plazas anunciadas no podrán invocar ningún derecho derivado de su actuación en la oposición, quedando en la misma situación que los no aprobados.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid 23 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para la provision de una plaza de Regente en la Graduada de niños aneja a la Escuela del Magisterio «Huarte de San Juan», de Pamplona (Navarra).**

En armonía con lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero siguiente), convocando oposición para Regentes de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio desiertas y resultas de los concursos de traslado últimamente realizados, y de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria con el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y con la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Se convoca oposición para proveer en propiedad la Regencia de Maestro en la Escuela Graduada aneja a la del Magisterio «Huarte de San Juan», de Pamplona desierta en concurso especial de traslado.

Segundo La oposición se celebrará en Pamplona y regirán para la misma los preceptos establecidos por la convocatoria general hecha por Resolución de esta Dirección General de 2 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1962) con las particularidades que figuran a continuación.

Tercero Las solicitudes y demás documentos que se determinan en la convocatoria general se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Cuarto El Tribunal nombrado por el Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, formulará propuesta si procede, de tres aprobados por plaza a proveer, ordenándola alfabéticamente por sus apellidos y nombres sin designar orden numérico de calificación ni hacer pública la puntuación obtenida. Esta propuesta general pasará a la Junta Superior de Educación de Navarra, la que recabará del Ayuntamiento de Pamplona la suya unipersonal de entre los aprobados de la oposición, la propuesta del Ayuntamiento se elevará por la Junta Superior de Educación a la aprobación definitiva de este Ministerio.

Quinto Los opositores aprobados que no resulten nombrados para la plaza anunciada no podrán invocar ningún derecho derivado de su actuación en la oposición, quedando en la misma situación que los no aprobados.

Lo que comunico a VV SS, para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid 23 de febrero de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.